

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 8 de enero 2019.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE HAGA PÚBLICO LOS PARAMETROS, CRITERIOS Y LA METODOLOGÍA PARA EVALUAR A LAS Y LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR UN CARGO EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente

Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
08 ENE. 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 6 de enero 2019.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE HAGA PÚBLICO LOS PARAMETROS, CRITERIOS Y LA METODOLOGÍA PARA EVALUAR A LAS Y LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR UN CARGO EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La corrupción se define como un acto que deviene de una serie de desvíos de acuerdos y valores relativamente aceptados dentro de una sociedad o grupo de individuos, en el cual se toma ventaja inapropiadamente de una determinada posición en ese conjunto de relaciones¹; la corrupción ha dejado de ser un fenómeno local para llegar a ser transnacional, afectando cualquier sociedad y economía al estar presente tanto en los países desarrollados o los que se encuentran en desarrollo.

¹ David Arellano Gault, "Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción", Centro de Investigación y Docencia Económicas. México, 2016, 811-812

Según la última encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, denominada "ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL" cuarta edición 2017, en la cual ofrece información referente a la satisfacción con servicios públicos básicos y bajo demanda, así como las experiencias en la realización de pagos, trámites, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con autoridades que, durante el 2017, tuvo la población de 18 años, que reside en áreas urbanas de 100,000 habitantes.

De igual manera, proporciona información sobre la percepción de la población acerca del fenómeno de la corrupción y sobre de las experiencias de corrupción que sufrió la población al realizar pagos, trámites, solicitudes de servicios públicos, además del contacto con autoridades durante el 2017; por lo que en el Estado de Oaxaca, 57.3% de la población de 18 años y más refirió que la inseguridad y delincuencia es el problemas más importante que aqueja hoy en día a la entidad federativa, seguido de la **corrupción con 49.3%** y la pobreza con 45.2%.

Asimismo, en Oaxaca, el 94.3% de la población de 18 años y más percibió que los actos de corrupción en la Entidad son muy frecuentes o frecuentes. A nivel Nacional, el 91.1% de la población percibió que los actos de corrupción en su entidad son muy frecuentes o frecuentes.

Derivado de las necesidades de establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, en las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el día 18 de julio del 2016, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, estipulando la organización y funcionamiento del Sistema Nacional, su Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva; por lo que en cumplimiento a la Ley General se crea la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción por el Decreto número 800, aprobado por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y publicado en el Periódico Oficial Extra el 16 de enero del 2018.

Estableciéndose el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, siendo uno de sus principales objetivos establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos, y aplicar en el ámbito local los generados por el Sistema Nacional de Combate a la Corrupción, siendo la instancia que establece, articula y evalúa políticas en la materia; siendo el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción parte del Sistema Estatal.

Como resultado, el 31 de enero del 2018, quedó instalado el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, tras un proceso de selección excesivamente cuestionado por la designación de los integrantes de dicho Comité; en contra posición, el Gobierno del Estado a través del Ejecutivo, se presume que tuvo intervención al elegir a familiares cercanos para la titularidad de dicho Comité Coordinador, siendo incongruente el hacer actos de corrupción en

beneficio de su familia y amigos, sobre todo para ser parte del órgano que contempla dentro de sus funciones es prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Que el 28 de noviembre del 2018, la Comisión de Selección Oaxaca del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca emitió la convocatoria para la selección de un cargo en el Comité de Participación Ciudadana (CPC), órgano rector del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Dicha convocatoria establece que el registro de las postulaciones se llevará a cabo en la página web de la Comisión (<http://comisiondeseleccionsecco.com.mx>) del 9 al 31 de diciembre de 2018.

Estableciendo que el procedimiento consistirá en las siguientes etapas:

- La Primera, del 1 al 5 de enero de 2019, revisión documental y valoración curricular. Ésta concluiría con la publicación del listado de las y los aspirantes así como el calendario de entrevistas.
- La Segunda, del 10 al 14 de enero, realización de entrevistas individuales a las y los aspirantes, con base en la metodología aprobada.
- La Tercera, del 15 al 16 de enero de 2019, deliberación de la Comisión para seleccionar al o la nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que durará en su encargo 5 años.

Por acuerdo unánime de la Comisión de Selección emitido el 4 de enero de 2019 se amplió el plazo de registro de postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se modificaron los plazos de las etapas del proceso de selección en los siguientes términos:

- Presentación de candidaturas: del 08 al 12 de enero de 2019.
- Primera etapa: del 13 al 14 de enero de 2019.
- Segunda etapa: del 15 de enero de 2019.
- Tercera etapa: 16 de enero de 2019.

Existen antecedentes documentados en los medios de comunicación en los cuales el Gobierno del Estado se ha entrometido en los procesos de selección de instancias autónomas ciudadanas integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción buscando mantenerse en una dinámica de opacidad y omisiones, controlando los órganos que debieran fiscalizarlo.

Es bien sabido, que algunos de los actuales integrantes del Comité de Selección Oaxaca mantienen estrechas relaciones con personajes vinculados al grupo gobernante.

Que la sociedad oaxaqueña, a través del Movimiento de la Cuarta Transformación de Oaxaca, necesita que sean los mejores perfiles, los más aptos y con experiencia comprobada los que integren espacios como el que se concursa y que tienen como objetivo trabajar para erradicar el mal de la corrupción que ha sido una constante en las administraciones gubernamentales estatales.

Por lo que, en mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE HAGA PÚBLICO LOS PARAMETROS, CRITERIOS Y LA METODOLOGÍA PARA EVALUAR A LAS Y LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR UN CARGO EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

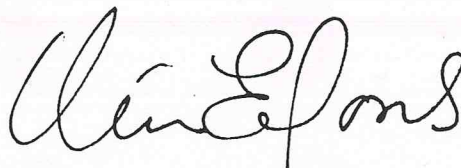
ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 8 de enero del 2019.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.